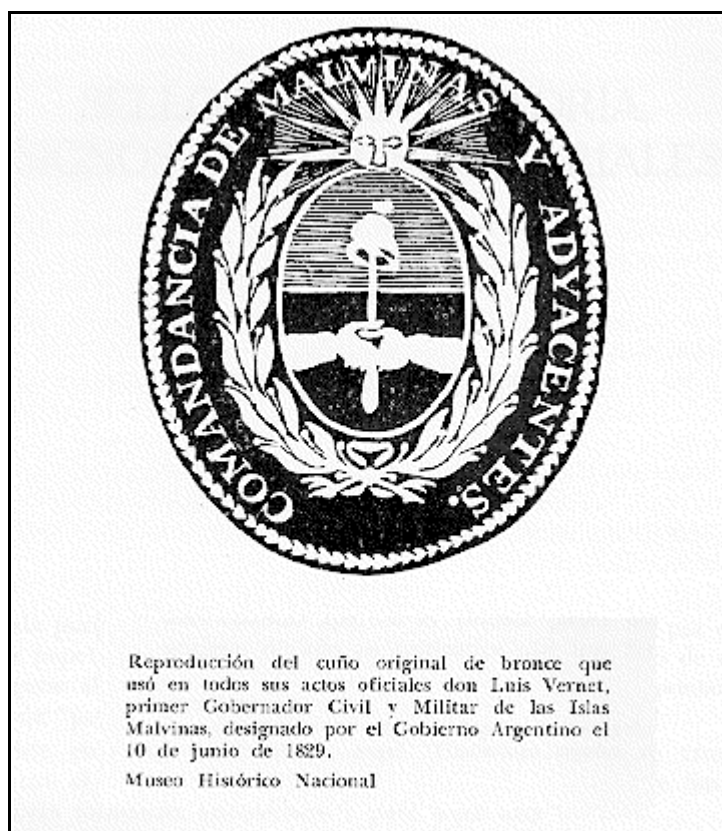


SECCIÓN HISTÓRICA



ORÍGENES DEL PODER LEGISLATIVO. EL CONGRESO DEL PARANÁ() (97)*

BEATRIZ BOSCH

La Constitución Nacional sancionada por el Congreso Constituyente de Santa Fe el 1º de mayo de 1853, que actualmente nos rige, adoptó por el artículo tercero, como es sabido, la forma representativa, republicana, federal de gobierno. Implanta tres poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Correspondió al Congreso Constituyente dar principio al Poder Ejecutivo y a éste, establecer los dos restantes.

Trece provincias estuvieron representadas en el Congreso Constituyente, pues, la de Buenos Aires se había separado después del movimiento

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

subversivo del 11 de septiembre de 1852. En la sesión del 19 de agosto de 1853 se discute acerca de la convocatoria a elecciones de presidente y de la Confederación Argentina. Los constituyentes Facundo Zuviría y Agustín Delgado proponen que simultáneamente se eligieran las cámaras legislativas, con el objeto de facilitar el rápido desenvolvimiento inicial del Poder Ejecutivo, tanto como para evitar que aquéllas se formen bajo la influencia del Presidente.

Prevalece, empero, la tesis contraria de Juan María Gutiérrez, en cuyo sentir "...consideraciones de alta política aconsejaban que las cámaras fuesen convocadas por el Presidente Constitucional y reunidas bajo su influencia, a efecto de que hubiera entre ambos poderes el enlace y armonía que necesitan para llenar los deberes que les marcaba la Constitución"(1)(98). El ilustre polígrafo, uno de los autores de la Constitución, atenta aquí notoriamente contra la independencia de los poderes, argumentando a favor de lo que bien podría convertirse en una corruptela. Por fortuna, pocas veces se ha dado la referida circunstancia en nuestra historia institucional, ni aun en sus comienzos. Y decimos por fortuna por ser muy poco edificante el espectáculo de las cámaras sumisas a la voluntad del Ejecutivo.

Aceptado el temperamento, Justo J. de Urquiza en su carácter de Director Provisorio de la Confederación Argentina, título otorgado por el Acuerdo de San Nicolás, convoca a elecciones de presidente y vice de la Confederación por decreto datado el 29 de agosto en la estancia "San José", conforme con el artículo doce del referido documento.

Realizadas las elecciones primarias y reunidos los colegios electorales, el Congreso Constituyente verifica el escrutinio el 20 de febrero de 1854. Noventa y cuatro electores sufragan por Urquiza para presidente y siete, por Mariano Fraguero. Un voto cada uno obtienen Facundo Zuviría, Benjamín Virasoro, Vicente López, José María Paz y Pedro Ferré. Es proclamado presidente Justo J. de Urquiza.

Treinta y cinco electores votan para vicepresidente por Salvador María del Carril; 22, por Facundo Zuviría; 20, por Mariano Fraguero; 13, por Rudecindo Alvarado; 8, por Benjamín Virasoro; 7, por Juan Bautista Alberdi y uno, por Pedro Ferré. No habiendo alcanzado la mayoría absoluta ninguno de los candidatos, el Congreso decide entre los dos más votados: Carril y Zuviría. Se impone el primero(2)(99)

El 5 de marzo de 1854 Justo J. de Urquiza y Salvador María del Carril prestan juramento ante el Congreso Constituyente para desempeñar los cargos de presidente y vice de la Confederación Argentina. La política de fusión de los partidos, proclamada por el vencedor de Caseros al otro día de la victoria, encuentra aquí su fórmula práctica. La línea federal, representada por Urquiza, recibía el aporte de la madura experiencia de un antiguo unitario. Se inaugura entonces el primer período presidencial entre nosotros. Concluirá en igual fecha del año 1860.

El artículo tercero de la Constitución establece la Capital Federal en la ciudad de Buenos Aires. Mas, ante el aislamiento de ésta, el Congreso Constituyente resuelve el 13 de diciembre de 1853, que provisionalmente la capital de la Confederación será " . . . la ciudad capital de provincia, donde

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

fijase su residencia el gobierno federal por todo el tiempo que en ella residiese"(3)(100). Sostenido el proyecto por Martín Zapata, Salustiano Zavalía y Elías Bedoya, encuentra seria oposición en Juan Francisco Seguí, quien se inclina por la provincia de Santa Fe(4)(101).

Autorizadas por la antedicha ley, las flamantes autoridades optan por la capital de la provincia de Entre Ríos, la ciudad de Paraná. Un decreto del vicepresidente Carril de 24 de marzo de 1854, así lo determina. Se declara federalizada toda la provincia, sujeta a la jurisdicción inmediata de la legislatura nacional y del Presidente de la Confederación. Se denomina en adelante "Territorio Federalizado de la Capital"(5)(102).

Es la anterior una de las singularidades de nuestra historia institucional. Una provincia reconocida como entidad autónoma de derecho público desde 1822, en cuyo año adoptó un Estatuto Constitucional y escudo propio, desaparece en tal carácter durante más de un lustro cediendo su estructura administrativa al poder nacional.

La ciudad de Paraná contaba apenas con unos seis mil habitantes. Formada espontáneamente alrededor de una capilla en la primera mitad del siglo XVIII, estuvo sujeta al cabildo santafecino hasta 1813. La Asamblea General Constituyente de ese año le acuerda la jerarquía de villa. Desde 1822 es capital de la provincia de Entre Ríos. Erigida sobre barrancas, a setenta metros sobre el nivel del mar expide por su puerto en pequeñas embarcaciones de vela los productos de la ganadería de la zona. Dos edificios sobresalen en el conjunto de casas modestas aglomeradas en torno de la plaza principal en cuatro cuadras a la redonda: la iglesia matriz y el teatro. Pronto se ha de construir la casa de gobierno, y algo más tarde la Cámara de Senadores y la casa particular del presidente Urquiza.

Por decreto del vicepresidente Carril y del ministro del Interior, José Benjamín Gorostiaga, se fija la fecha del 25 de mayo para llevar a cabo la elección de diputados y senadores nacionales, y la del 9 de julio para la apertura del Congreso. Índice de la austeridad de los tiempos revela el artículo tercero de este decreto: "La Tesorería nacional abonará a cada diputado y senador que viniere de afuera de la Capital, la cantidad de 150 pesos y un peso más por cada legua"(6)(103).

El Congreso Nacional no se inaugura en la fecha señalada. Diversos inconvenientes, en buena parte derivados de la falta de antecedentes en el caso, impiden realizar las elecciones en tiempo uniforme. Además, la precariedad de los medios de transporte retarda la llegada de los electos a Paraná. En el transcurso de los meses de julio, agosto y septiembre El Nacional Argentino, órgano oficial, viene anunciando los demorados arribos. A principios de octubre se encuentra ya número suficiente para sesionar. Un decreto del 11 de octubre, suscripto por el presidente Urquiza y el ministro Gorostiaga, fija la apertura solemne para el 22(7)(104).

La Cámara de Senadores debe constar de veintiséis miembros; la de Diputados, de cincuenta, uno por cada veinte mil habitantes. Ambas cámaras inician las sesiones preparatorias el 17 de octubre. Con asistencia de catorce senadores se reúne la cámara respectiva bajo la presidencia del doctor Carril. Son aprobados los diplomas de los electos: por Catamarca,

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

general Pedro Ferré; por Santiago del Estero, José Hilario Carol; por San Luis, doctor José Miguel Figueroa; por Jujuy, doctor José Benito Bárcena; por Corrientes, doctores Facundo Zuviría y Vicente Saravia; por Córdoba, doctor Severo González; por Santa Fe, Vicente del Castillo y Manuel Leiva; por el Territorio Federalizado, el delegado eclesiástico José Leonardo Acevedo y el general José Miguel Galán, así como los de los suplentes Estanislao Rodríguez, por San Luis; coronel Gerónimo Espejo, por Mendoza y coronel Marcos Paz, por Tucumán(8)(105). Por el momento, se adopta el reglamento observado en el Congreso Constituyente, nombrándose secretario a Carlos María Saravia.

Por su parte, la Cámara de Diputados con la asistencia de los doctores José Benito Graña, Juan de Dios Usandivaras y Pedro Uriburu, electos por Salta; doctor Macedonio Graz por Jujuy; doctor Uladislao Frías y Baltasar Vico, por Tucumán; doctor Manuel José Navarro, por Catamarca; coronel Indalecio Chenaut, Baltasar Sánchez y Federico Corvalán por Mendoza; Carlos María Pizarro, por San Luis; Juan Francisco Borges, Miguel Rueda y Pedro Olaechea, por Santiago del Estero; doctor Manuel Lucero y Francisco Borja Rius, por Córdoba; doctor Juan Francisco Seguí, por Santa Fe; doctor Luciano Torrent, Pedro Igarzábal y José María Cabral, por Corrientes y el doctor Juan José Álvarez, por el Territorio Fedelalizado elige presidente al doctor José Benito Graña y secretario a Felipe Contreras.

Es éste el primer congreso legislativo electo de acuerdo con las prescripciones de la Constitución Nacional. "Congreso del Paraná" se lo llama en la historiografía posterior por haber sesionado en la capital de Entre Ríos. Con tal giro se abarca los ocho períodos legislativos iniciales (1854 - 1861), en cuyo transcurso se dictaron leyes fundadoras del Estado argentino.

En el Senado se discute acerca del lugar adecuado para la ceremonia inaugural. Careciéndose todavía de edificio propio, se resuelve llevarla a cabo en la iglesia matriz. Preside el solemne acto el doctor Carril. Los senadores Bárcena y Saravia y los diputados Navarro y Graz acuden a la casa de gobierno y conducen al presidente Urquiza hasta el templo, donde lo reciben los senadores Acevedo y Zuviría y los diputados Chenaut y Sánchez.

Justo J. de Urquiza, vestido de gran uniforme, dirige un extenso mensaje, leído por el ministro Gorostiaga. Frases augurales: "Con el corazón henchido de nobles emociones, os anuncio que la Confederación Argentina ha entrado por fin en el orden normal del sistema representativo, por el juego franco y libre de sus propias instituciones"(9)(106). Elogia enseguida la composición de las cámaras: "Las elecciones que se mandaron practicar en mayo para instituir los cuerpos colegiados del congreso federal, han traído de todas partes al seno de las cámaras el mérito, el talento y el patriotismo, y lo que es más satisfactorio aún, el espíritu de concordia y tolerancia, tan necesario para fortificar la unión." Considera "...la más rara felicidad" de su carrera pública presidir esa ceremonia. Después de pasar revista a los pasados conflictos políticos con sus errores y sus extravíos, reconoce los beneficios de la vigencia de la Constitución y plantea las

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

cuestiones económicas y sociales del momento. Detalla la labor cumplida en los distintos ministerios, condenando en el orden político la actitud separatista de Buenos Aires. Al declarar abiertas las sesiones del primer congreso legislativo federal, concluye sentencioso: "He tocado nuestras heridas tal vez con mano ruda, pero amiga; he señalado las fuentes de mi esperanza; he trazado el camino para mostraros cómo se alcanza la libertad, que está en las cosas y no en las frases; que está no en las exageraciones de la Constitución, sino en las realidades de la vida política, que ella ha regularizado. Os he diseñado los trabajos incesantes del Gobierno, para desenvolver en todos los ramos del servicio público el embrión de nuestra administración. Os toca conservar de estos trabajos los que fuesen útiles, y mostrar al país que puestos sus destinos en nuestras manos, los habéis adelantado y afirmado"(10)(107).

Al comentar el acto, El Nacional Argentino sostiene: "No había la pompa vana de las fiestas mundanales; pero existía la sencillez elocuente y expresiva de las fiestas santas, de las fiestas de la patria, de esas fiestas en las que el recuerdo del pasado es una religión y la seguridad del porvenir es una creencia.

"El mensaje del Presidente al Congreso legislativo al abrir sus sesiones es un documento notable por la majestad del lenguaje, la gravedad de las ideas y la profundidad de sus conceptos. Es un documento verdaderamente bello, digno del primer presidente constitucional, grande con las esperanzas de los argentinos, lleno de fuego y con el acento prestigioso que ha prometido y sabido cumplir"(11)(108).

Aquella iglesia matriz, escenario de la tocante ceremonia, fue demolida años después para edificar la iglesia catedral de los días actuales. Por tan trascendente motivo, el solar reviste hoy el carácter de histórico por acuerdo de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.

En los años siguientes las ya mencionadas dificultades en los medios de transporte, que obstan al arribo oportuno de los legisladores, retardan asimismo la apertura del Congreso en la fecha establecida por la Constitución. En 1855 y 1857 se cumple el 25 de mayo; en 1856, el 18; en 1858, el 20; en 1859, el 15; en 1860, el 4 y en 1861, el 12 del mismo mes. A partir de 1859 la ceremonia se lleva a cabo en la Cámara de Senadores, edificio especialmente construido por el arquitecto Santiago Danuzio.

El primer período legislativo, por las circunstancias apuntadas, es de corta e irregular duración, desde el 22 de octubre al 3 de diciembre de 1854. En ese lapso se dictan veintiún leyes, entre ellas las que aprueban contratos de colonización los tratados de libre navegación de los ríos suscriptos con Inglaterra, Francia y los Estados Unidos de América y de amistad, comercio y navegación con Portugal; las que ordenan levantar un censo de los habitantes, nombran comisiones encargadas de redactar códigos, acuerdan subsidios a las provincias, autorizan a acuñar monedas de plata y cobre.

Ejercieron la presidencia provisional de la Cámara de Senadores José Leonardo Acevedo (1855 - 1856), Tomás Guido (1857), Mariano Fraguero (1858), Pascual Echagüe (1858 y 1860), Manuel Leiva (1859), Salustiano

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Zavalía (1860), Nicolás A. Calvo (1861 en extraordinarias) y Ángel Elías en el mismo año 1861.

La Cámara de Diputados es presidida sucesivamente por José Benito Graña (1854 y 1855), Baltasar Sánchez (1856), Juan José Álvarez (1857), Mateo José Luque (1858 y 1859), Eusebio Ocampo (1860) y José Sixto García Isasa (1861).

La composición de las cámaras se completa en los años siguientes. Destaquemos que formaron parte del Congreso del Paraná, entre otros los senadores Benjamín Villafañe, Ramón Alvarado, Dámaso Uriburu, Martín Zapata, Agustín Justo de la Vega, Diógenes J. de Urquiza, Juan Pujol y los diputados Justiniano Posse, Guillermo Rawson, Luis Cáceres, Lucas González, Pedro Antonio Pardo, Pedro Lucas Funes, Mauricio Darac, Mariano Comas, Abel Bazán, Benedicto Ruzo, Alejo Guzmán. A varios de ellos se los verá más tarde al frente de gobernaciones de provincias, en ministerios nacionales, en el rectorado de alguna universidad, actuando en la diplomacia o en la más alta magistratura nacional. Fue el caso este último, el de Marcos Paz.

Aparece pronto la cuestión de las incompatibilidades, pues se nombra ministros a dos senadores, Facundo Zuviría y José Miguel Galán. Reiterados casos similares, el 28 de mayo de 1856 se sanciona la ley que declara incompatible el cargo de ministro de Estado con el de senador o diputado(12)(109). En numerosas ocasiones se concedió permiso para desempeñar comisiones del Poder Ejecutivo conservando las inmunidades parlamentarias.

Con el objeto de asegurar el quorum, ante la ausencia prolongada de los titulares, se elige también suplentes. Entre quienes revistieron tal carácter encontramos en el Senado a Urbano de Iriondo, Baldomero García, Nicanor Molinas, Federico de la Barra, José Posse, Adeodato de Gondra; en la Cámara de Diputados a Daniel Aráoz, Clemente José Villada, Joaquín María Ramiro, José Antonio Álvarez de Condarco, Filemón Posse y Manuel Antonio Durán.

La escasez de figuras significativas en ciertas provincias lleva a elegir como representantes en las cámaras nacionales a personas ajenas a las mismas. La prensa de Buenos Aires motejó sarcásticamente de "alquilones" a los así designados. Se hallan en el caso algunos porteños alejados del suelo nativo por la intemperancia de la contienda política: el brigadier general Tomás Guido, prominente colaborador de San Martín en la campaña de los Andes, senador por la provincia de San Juan; los periodistas Federico de la Barra y Nicolás A. Calvo, senador éste por Corrientes; Juan María Gutiérrez, ex constituyente y canciller, diputado por Santiago del Estero; los doctores Benjamín Victorica, Vicente G. Quesada y Emilio de Alvear, diputados por el Territorio Federalizado, Corrientes y Santiago del Estero, respectivamente. Catamarca está representada en el Senado por el correntino Pedro Ferré y el santafecino Pascual Echagüe y en Diputados, por el salteño José María Zuviría; Corrientes, en el Senado por los salteños Vicente Saravia y Facundo Zuviría; Santiago del Estero, en el Senado por los santafecinos Antonio Crespo y Urbano de Iriondo y en Diputados, por el salteño Pedro

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Antonio Pardo y el cordobés Eusebio Ocampo; Jujuy, en el Senado por el tucumano Benjamín Villafañe; San Luis, en la misma cámara por el salteño Bernabé López. La reforma constitucional de 1860, al exigir que los legisladores sean oriundos de las provincias representadas, o al menos con dos años de residencia inmediata, termina con la anomalía.

Dos casos de poderes rechazados adquieren particular resonancia política: el del coronel Alfredo M. du Graty en 1856 y el de los diputados por Buenos Aires en 1861, una vez reincorporada la provincia en virtud del convenio de paz de San José de Flores del 11 de noviembre de 1859.

Nativo de Bélgica el barón Alfredo Marbais du Graty ofrece sus servicios al gobierno de Entre Ríos en 1850. Se le adjudica el grado de sargento mayor de artillería de línea. Participa en el levantamiento del sitio de Montevideo y en la batalla de Caseros, siendo ascendido entonces a teniente coronel. En 1854 es director del Museo Nacional de la Confederación y más tarde redactor de El Nacional Argentino. Electo diputado suplente por las provincias de Tucumán y Jujuy; su diploma es aprobado el 10 de mayo de 1856. Cuatro meses más tarde se cuestiona su calidad de ciudadano argentino. Con ese motivo Graty se dirige al Senado y demuestra que ejerce la ciudadanía desde el comienzo de su carrera militar. Reconocido como tal luego de un dictamen de Martín Zapata, el asunto es informado favorablemente en Diputados por Guillermo Rawson con el apoyo de Lucas González, Pedro A. Pardo, Saturnino M. Laspiur, José María Cabral y Francisco Borja Rius. Sin embargo, el despacho es rechazado por trece votos contra once.

Graty continúa, empero, en el Congreso. Defiende su elección con documentos probatorios de su antigüedad como ciudadano, ya por la prensa, ya por medio de un folleto dirigido a las provincias comitentes(13)(110). El asunto vuelve a plantearse al ser electo Graty diputado titular por Santiago del Estero en el año 1858. Se aduce que no tiene cuatro años de ciudadanía para rechazarlo de nuevo. El noble belga era víctima de la puja de tendencias en la Cámara(14)(111).

En las sesiones preparatorias del período legislativo de 1861 se discuten los poderes de los diputados por Buenos Aires Adolfo Alsina, José María Cantilo, Emilio Castre, Francisco de Elizalde, José María Gutiérrez, José Mármol, Emilio Mitre, Manuel A. Montes de Oca, Francisco Javier Muñiz, Antonio C. Obligado, Pastor Obligado y Manuel Quintana. Poderes desaprobados tras un largo debate el 5 de abril por no haber sido designados de acuerdo con la ley nacional de la materia. En protesta por dicho dictamen no se incorporan a la Cámara de Senadores Valentín Alsina y Rufino de Elizalde, solidarios con los afectados. Sobreviene enseguida tirantez de relaciones con la provincia de Buenos Aires, pues no acepta ésta realizar nuevos comicios. La guerra se desencadena a poco.

El "Congreso del Paraná" sancionó doscientas noventa y dos leyes. Además, de las ya mencionadas, recordemos las que implantan el orden económico y financiero: presupuestos y empréstitos, diversos bancos, contribución territorial, uso del papel sellado, régimen de aduanas y penas al contrabando. Se ratifican tratados con Prusia, Brasil, Paraguay, Chile y

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Cerdeña. Se aprueba la traza del ferrocarril de Rosario a Córdoba y de un camino entre Santa Fe y Santiago del Estero, la navegación de los ríos Bermejo, Salado y Dulce. Se establecen las Mensajerías Nacionales, los tribunales de Justicia del Territorio Federalizado, las circunscripciones militares, la administración general de correos y seminarios eclesiásticos. Se reglamenta la profesión de abogado y el porte de la correspondencia postal. Se nacionaliza la Universidad de Córdoba y el Colegio de Montserrat. Se expiden leyes de elecciones, de ciudadanía y de organización de la justicia federal. Se presta anuencia a numerosos ascensos militares, entre otros, el de Urquiza a capitán general y el de Bartolomé Mitre, a brigadier. Por último, el Congreso reunido en Paraná toma conocimiento del tratado con España, por el cual la madre patria, por las gestiones de Juan Bautista Alberdi, reconoce la independencia argentina.

A debates memorables dan lugar los proyectos de derechos diferenciales al comercio exterior y de organización de la justicia federal. Presentado el primero por los diputados Corvalán y Pizarro el 23 de noviembre de 1854, es actualizado por Miguel Rueda y Manuel Lucero el 26 de junio de 1856. Se oponen decididamente los partidarios de la libertad comercial. Pronuncian medulosos discursos Saturnino M. Laspiur, Lucas González, Guillermo Rawson, Vicente G. Quesada, Pedro A. Pardo, Luis Cáceres, Alfredo M. du Graty, Luciano Torrent y Gregorio Fernández de la Puente. En el Senado, Martín Zapata deja oír profundos argumentos en contra. Por leve mayoría la ley logra despacho favorable en una y otra Cámara(15)(112).

La ley de derechos diferenciales a la exportación provoca en 1858 otro ardoroso debate, índice, como el anterior, de la libertad con que actuaban los legisladores(16)(113). Tuvo asimismo análogo estudio la ley de organización de la justicia federal en 1857, al que aportaron eruditas consideraciones los senadores Martín Zapata, Fernando Arias y Salustiano Zavalía(17)(114).

La fundación de la biblioteca del Congreso, organismo actualmente en funciones, hubo de sufrir varias postergaciones hasta concretarse al cabo de cuatro años. En la sesión de la Cámara de Diputados del 16 de septiembre de 1856 el doctor Lucas González, miembro informante de la comisión de legislación y negocios constitucionales encargada del estudio del proyecto de presupuesto del Ministerio del Interior, aconseja invertir la suma de tres mil pesos con dicho fin. Observada la partida por la comisión de hacienda, vuelve el doctor González con su propuesta en el año 1858, logrando incluirla en el presupuesto del año 1859. Al efecto se compra una colección de seiscientos veinte volúmenes ofrecida por el ex presidente de la Confederación Perú - Boliviana, mariscal Andrés de Santa Cruz. El presidente Urquiza promulga la ley de creación el 20 de agosto de 1859. Se nombra bibliotecario al doctor Teófilo García(18)(115).

La Cámara de Diputados funciona en un ala de la Casa de Gobierno, local demolido en el año 1927. El de la Cámara de Senadores todavía se mantiene en pie, como único resto edilicio de la antigua capital de la Confederación. El naturalista alemán Hermann Burmeister lo contempla en

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

1858 cual "...una obra ejecutada con sencillez buen gusto y solidez"(19)(116). Años más tarde el cónsul británico en Rosario, Thomas J. Hutchinson, la juzga superior a la cámara bonaerense y la compara en su arreglo interior a la Cámara de los Comunes de Londres(20)(117).

La apertura del quinto período legislativo se cumple con gran brillo el 15 de marzo de 1859 en el recinto del Senado. Ausente Urquiza en la campaña, que concluiría en la batalla de Cepeda, encabeza la ceremonia el vicepresidente Carril, quien lee el Mensaje del Poder Ejecutivo. Asiste el cuerpo diplomático integrado por los ministros plenipotenciarios de Francia, Inglaterra y Brasil, los ministros residentes de los Estados Unidos de América y de Bélgica, los encargados de negocios de Cerdeña y de Prusia, el nuncio apostólico y el cónsul general del Paraguay. Presencian el solemne acto desde las galerías numerosos caballeros y elegantes damas "con preciosas toilettes", de acuerdo con la crónica de El Nacional Argentino.

Modestos emolumentos perciben los miembros del Congreso. Dos mil cuatrocientos pesos cobran en cinco mensualidades durante el período de sesiones. Para el traslado a sus provincias gozan del viático de un peso por legua. Viajan en las Mensajerías Nacionales hasta Rosario, en cuyo puerto abordan un vapor que los conduce a la capital interina. Allá disfrutan de los espectáculos del teatro "3 de Febrero", en el que alternan compañías de comedia española y de ópera italiana; asisten a las tertulias de dos clubes, el Socialista y el Argentino, fusionados en 1859, y a las que se improvisan en tres o cuatro bien provistas librerías.

Dos ilustres hombres de letras - Vicente G. Quesada(21)(118)y Lucio V. Mansilla(22)(119)- nos legaron vívidas siluetas de los "hombres del Paraná", quienes volcaron sus inquietudes culturales en una notable empresa editorial, bautizada con el epónimo feliz, La Revista del Paraná.

Los diarios de sesiones se insertan contemporáneamente en El Nacional Argentino hasta 1860 y en el Boletín Oficial, los del período de 1861. Después se han dado a conocer en volúmenes, los del Senado entre 1883 y 1887; los de la Cámara de Diputados, entre 1880 y 1891. En folletos se publican los mensajes de los presidentes Urquiza y Derqui, las contestaciones del Senado a los mismos, las memorias de los ministerios, los textos de leyes, dictámenes de comisiones, discursos y debates trascendentes; en hojas sueltas, las órdenes del día, manifiestos políticos, etcétera. No era fácil contar con taquígrafos que dejaran constancia de los debates. En 1859 la Cámara de Senadores nombra para encargarse de esa tarea al joven José Hernández, porteño "exiliado" en Paraná, futuro autor de Martín Fierro.

Aquel rechazo de los diputados bonaerenses precipita la crisis bélica, concluida en la batalla de Pavón el 17 de septiembre de 1861. Ante el retiro del presidente Derqui, asume el gobierno nacional el vicepresidente Juan Esteban Pedernera. Avanza el ejército del general Mitre sobre la provincia de Santa Fe, volviéndose insostenible la situación política. Con el fin de evitar otra guerra, la provincia de Entre Ríos reasume la soberanía territorial el 1° de diciembre. No queda por consiguiente al gobierno nacional un suelo

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

para desenvolverse. El 12 de diciembre debe decretar su receso "...hasta que la Nación reunida en Congreso en la forma que estimare conveniente dicte las medidas necesarias a salvar las dificultades que obligan al gobierno a tomar esta disposición"(23)(120).

El panorama político del interior cambia por completo. El 19 de diciembre el gobierno de Córdoba, ejercido por el coronel Marcos Paz, dirige un violento manifiesto contra el presidente Derqui y contra el Congreso del Paraná, del cual el mismo Paz formaba parte, a causa de la no admisión de los diputados por Buenos Aires. Autoriza además al gobernador de dicha provincia, con las facultades inherentes a un ejecutivo nacional, a convocar un nuevo Congreso Legislativo(24)(121).

Análogas facultades le conceden sucesivamente las provincias de Corrientes y Entre Ríos el 8 y el 22 de enero de 1862; las de Jujuy, Salta y Mendoza, el 9, el 12 y el 26 de febrero respectivamente; las de Salta, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero, el 14 de marzo(25)(122).

Después de la última fecha, el general Bartolomé Mitre dirige una circular a las provincias sobre las elecciones de los miembros del Congreso, y el 12 de abril acepta el ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional junto con sus funciones de gobernador de la provincia de Buenos Aires. El 25 de mayo de 1862 se inaugura el nuevo Congreso en la ciudad de Buenos Aires.

CONSULTAS **JURÍDICONOTARIALES**